

Cía. Ltda.

SERVICIOS PETROLEROS



Quito, a 19 de abril del 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Chio
24 ABR. 2006
13h
\$0.04.

que
26-04-06
escanear.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Ximena Valencia
C.A.U.

Mariela Barrionuevo Sáenz, Presidenta de la Compañía BANEYBO CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente General por ausencia temporal del Titular, a usted comedidamente digo:

Mediante Escritura Publica, celebrada el 7 de abril del 2006, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de los mismos mes y año, el socio señor César Ramiro Barrionuevo Moscoso y su cónyuge ceden y transfieren la totalidad de las participaciones que tenía en la compañía BENEYBO CIA. LTDA. a favor de la señorita Lida Mariela Barrionuevo Sáenz.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mariela Barrionuevo S.

PRESIDENTA
REPRESENTANTE POR SUBROGACION
Adjunto: Escritura

Quitar de participaciones
ingresada al sistema

26/04/2006

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO y

ALVA ELISA BARRIONUEVO PEREZ

A FAVOR DE:

LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ

CUANTIA:

USD \$ 0,40

DI: 4 COPIAS

M. E. C.



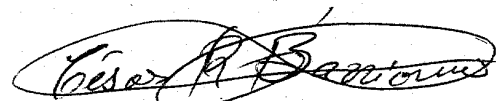
En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador hoy siete de Abril del año dos mil seis, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: en calidad de Cedentes los cónyuges CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO y ALVA ELISA BARRIONUEVO PEREZ, casados entre si por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal, por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, con capacidad de contratar y obligarse, a quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan

para que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, en calidad de Cedentes los cónyuges CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO y ALVA ELISA BARRIONUEVO PEREZ, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal, por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, así mismo por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, los Cedentes, y soltera la Cesionaria, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, bajo el Número uno uno uno ocho, Tomo uno uno nueve, el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía denominada "COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA.", con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1.000.000,00), equivalente en la actualidad a CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, (USD \$ 40,00), dividido en mil participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una (USD \$ 0,04). B) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Doctor Jaime

Patricio Nollivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Número tres tres ocho nueve, Tomo uno dos cinco de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social de la compañía a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20.000.000,00), equivalente a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (USD \$ 800,00), dividido en veinte mil participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una (USD \$ 0,04), se cambió de denominación de "COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA", a "BANEYBO CIA. LTDA.", como consecuencia de aquello se reformó el Estatuto Social. C) El señor CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO, es socio de la Compañía "BANEYBO CIA. LTDA". con DIEZ (10) participaciones de UN MIL SUCRES, cada una, equivalente a Cuatro Centavos de Dólar (USD \$ 0,04). D) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía BANEYBO CIA. LTDA., reunida el veinte y tres de enero del año dos mil seis, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la Cesión y Transferencia de la totalidad de las participaciones que posee el socio señor CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO, esto es las diez (10) participaciones de Un Mil Sucres (S/. 1.000,00) cada una, equivalente en la actualidad a Cuatro Centavos de Dólar c (USD \$ 0,04) cada participación, a favor de la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, Acta que se adjunta como documento habilitante. TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el socio señor César Ramiro Barrionuevo Moscoso, y su cónyuge señora Alva Elisa Barrionuevo Pérez, ceden y transfieren las DIEZ (10) participaciones de Cuatro Centavos de Dólar (USD \$ 0,04) cada una, y que equivale a la

totalidad de las participaciones que el socio posee en la compañía BANEYBO CIA. LTDA., a favor de la señorita Lida Mariela Barrionuevo Sáenz CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía que de mutuo acuerdo establecen las partes por la cesión y transferencia de las participaciones, es el de DIEZ DOLARES (USD \$ 10,00) de los Estados Unidos de Norte América. QUINTA.- DECLARACION.- A) La señora Alva Elisa Barrionuevo Pérez en su calidad de cónyuge del señor César Ramiro Barrionuevo Moscoso, declara estar de acuerdo y da su aceptación para la Cesión y Transferencia de las participaciones. B) Los comparecientes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente ni por cuenta propia a través de sus herederos o de terceras personas, renunciando a cualquier acción legal presente o futura a que tuvieran derecho. SEXTA.- CONSENTIMIENTO Y ACEPTACION.- Los comparecientes expresan libre y voluntariamente su consentimiento y aceptación, para la celebración de la presente Escritura Pública, por estar otorgada en seguridad y beneficio de sus propios intereses. SEPTIMA.- El cesionario queda autorizado a legalizar la presente Cesión de Participaciones en el registro Mercantil del Cantón Quito y a comunicar del particular a la Superintendencia de Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por El Doctor Guillermo Hurtado Viteri, con matrícula profesional número mil ochocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue

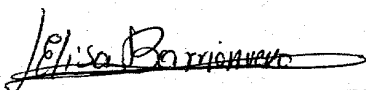
los comparecientes aquellos se ratifican y firman junto conmigo de lo cual doy fe.-



CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO

C.C. 170378486-6

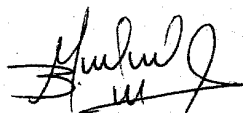




ALVA ELISA BARRIONUEVO PEREZ

C.C. 170722906-6





LIDIA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ

C.C. 171378418-0



f i r m a d o r. Doctor Juan
Villacis Medina. Notario
Noveno del cantón Quito.
en c a r c a d o. a c o n t i
n u a c i ó n l o s d o c u
m e n t o s h a b i l i t a n
t e s. e u e f o r m a n
e s s e n c i a l. d e

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170378486-6

BARRIONUEVO MOSCOSO CESAR RAMIRO

NOBRES Y APELLIDOS: BARRIONUEVO MOSCOSO CESAR RAMIRO

FECHA DE NACIMIENTO: 06 ABRIL 1955

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/ PANGUA/ PINLOPATA

REG. CIVIL: 001-2 002B 00054 F

COTOPAXI/ PANGUA/ PINLOPATA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: EL CORAZON 1955

Firma del Cedula: Cesar R. Barrionuevo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170378486-6

BARRIONUEVO MOSCOSO CESAR RAMIRO

NOBRES Y APELLIDOS: BARRIONUEVO MOSCOSO CESAR RAMIRO

FECHA DE NACIMIENTO: 06 ABRIL 1955

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/ PANGUA/ PINLOPATA

REG. CIVIL: 001-2 002B 00054 F

COTOPAXI/ PANGUA/ PINLOPATA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: EL CORAZON 1955

Firma del Cedula: Cesar R. Barrionuevo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170722906-6

BARRIONUEVO PEREZ ALVA ELISA

NOBRES Y APELLIDOS: BARRIONUEVO PEREZ ALVA ELISA

FECHA DE NACIMIENTO: 06 ABRIL 1955

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/ PANGUA/ PINLOPATA

REG. CIVIL: 001-2 002B 00054 F

COTOPAXI/ PANGUA/ PINLOPATA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: EL CORAZON 1955

Firma del Cedula: Elisa Barrionuevo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170722906-6

BARRIONUEVO PEREZ ALVA ELISA

NOBRES Y APELLIDOS: BARRIONUEVO PEREZ ALVA ELISA

FECHA DE NACIMIENTO: 06 ABRIL 1955

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/ PANGUA/ PINLOPATA

REG. CIVIL: 001-2 002B 00054 F

COTOPAXI/ PANGUA/ PINLOPATA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: EL CORAZON 1955

Firma del Cedula: Elisa Barrionuevo

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0031 NUMERO 1703784866 CEDULA

BARRIONUEVO MOSCOSO CESAR RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES: BARRIONUEVO MOSCOSO CESAR RAMIRO

QUITO CANTON

PROVINCIA: PICHINCHA

PARROQUIA: ALFARO

FECHA DE VOTACION: 17/Oct/2004

Firma del Presidente de la Junta: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

8-0036 NUMERO 1707229066 CEDULA

BARRIONUEVO PEREZ ALVA ELISA

APELLIDOS Y NOMBRES: BARRIONUEVO PEREZ ALVA ELISA

QUITO CANTON

PROVINCIA: PICHINCHA

PARROQUIA: ALFARO

FECHA DE VOTACION: 17/Oct/2004

Firma del Presidente de la Junta: [Firma]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2780, publicado en Registro Oficial No. 12 de Abril de 1975, y en el Art. 13 de la Ley Notarial

CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

07 ABR. 2006

Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171378712-0

BARRIONUEVO SAENZ LUIS MARIELA
 PICHINCHA QUITO/SONIALEZ SUAREZ
 29 DICIEMBRE 1984
 REG. CIVIL 001- 0103 00103 E
 TOMO PAG. AC. 35.5
 PICHINCHA/ QUITO
 CALDERON 1967

[Signature]
[Signature]

ECUATORIANA
 CEDULA DE CIUDADANIA ESTUDIANTE
 BARRIONUEVO SAENZ LUIS MARIELA
 PICHINCHA QUITO/SONIALEZ SUAREZ
 29 DICIEMBRE 1984
 REG. CIVIL 001- 0103 00103 E
 TOMO PAG. AC. 35.5
 PICHINCHA/ QUITO
 CALDERON 1967

REN 1449617

[Signature]

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2455 publicado en Registro Oficial No. 12 de
 12 de mayo de 1974. Que en virtud del Art. 13 de la Ley Orgánica
 CERTIFICO que la presente copia es fiel y verdadera de lo que se me exhibió.

07 ABR 2005
[Signature]
 Dr. Juan Carlos Rodríguez
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "BANEYBO CIA. LTDA"**

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil seis, se reúnen los socios de la Compañía "BANEYBO CIA. LTDA", en sus oficinas ubicadas en la calle Roca 130 y Av. 12 de Octubre, Edificio Gayal, 3er. Piso, Oficina 305, señores Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, como dueño de 799,60 participaciones; y, el señor César Ramiro Barrionuevo, propietario del 0,40 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Por lo tanto estando presente el ciento por ciento del capital social, los socios de la Compañía BANEYBO CIA. LTDA., deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal, como lo dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías y Artículo Décimo del Estatuto Social.

Preside la Junta el socio señor Ramiro Barrionuevo Moscoso, quien ha sido designado por los socios para que dirija la presente Junta, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Lcdo. Aurelio Fernández Mancero, quien ha sido designado igualmente por la junta para que desempeñe esta función.

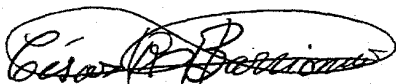
El objeto de la presente Junta es el de tratar la Cesión y transferencia de las participaciones del socio César Ramiro Barrionuevo Moscoso, así como la admisión de nuevo socio.

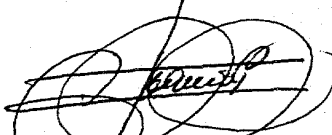
Toma la palabra el socio César Ramiro Moscoso y manifiesta que su deseo dejar la compañía para lo cual es de mi voluntad transferir la totalidad de mis participaciones que poseo en Baneybo, esto es el 0,40 participaciones de centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señorita Lida Mariela Barrionuevo Sáenz, y pone a consideración de los socios presentes la proposición, quienes luego de las deliberaciones aceptan por unanimidad, la transferencia del 0,40 de participación, así como admitir a la nueva socia.

Con estos antecedentes la Junta RESUELVE:

- 1.- Aprobar por unanimidad la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones equivalente a 0,40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América del socio César Ramiro Barrionuevo Moscoso, a favor de la señorita Lida Mariela Barrionuevo Sáenz.
- 2.- Autorizar al cedente y cesionario, el otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión y transferencia de participaciones.

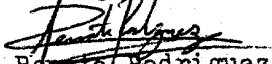
Una vez tratado el único punto que motivó la presente Junta, el Presidente levanta la sesión siendo las 19H00, se le concede al Secretario el tiempo necesario para la elaboración del Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben.


Ramiro Barrionuevo Moscoso
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Bolívar Barrionuevo Pérez
SOCIO


Lcdo. Aurelio Fernández Mancero
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO
Que la presente Acta es fiel
copia del original.


Renata Rodríguez
SECRETARIA

SE OTORGO ante mí, y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO Y SRA A FAVOR DE LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ firmada y sellada, en Quito diez de Abril del año dos mil seis.

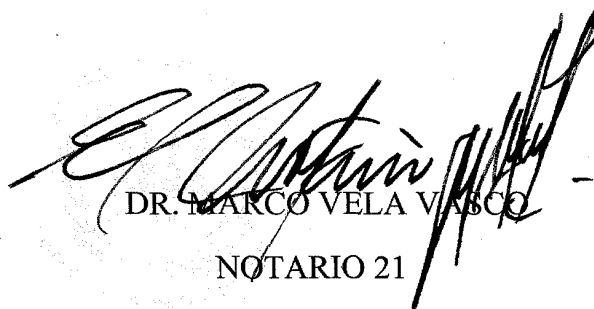


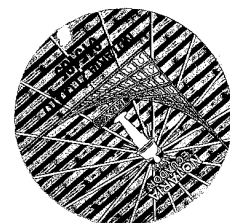
Dr. Juan Villacis Medina

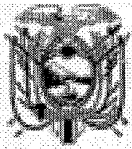
DR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de constitución de la compañía "BANEYBO CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el 18 de mayo de 1988.- Quito, 11 de abril del 2006.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :1118 del Registro Mercantil de quince de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, fs 2126, tomo 119, y número 3389 del Registro Mercantil de veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 6339 vta, tomo 125, correspondiente a la compañía **"BANEYBO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de Abril de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng